



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0019-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

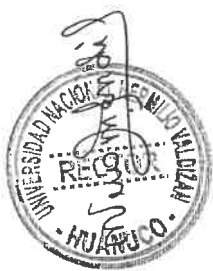
Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución;

Que el coordinador del Centro Preuniversitario Valdizano, con el Oficio N° 000001-2025-UNHEVAL-CEPREVAL, del 06.ENE.2025, solicita a la vicerrectora académica, la aprobación del presupuesto inicial del Ciclo C-2025 del CEPREVAL, para el año fiscal 2025;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0015-2025-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 10.ENE.2025, informa que ha revisado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos con las deducciones del 50% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, 2% para financiar parte de los gastos operativos del Colegio Nacional de Aplicación y 1% para financiar los gastos operativos y de mantenimiento del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08-11-2021, así como según Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03-10-2022, que aprueba "Directiva de procedimientos económico – financiero de los Centros de Producción y similares CEPROBSA-UNHEVAL y la Resolución Consejo Universitario N° 3799-2022-UNHEVAL, de fecha 30-11-2022, que dispone la adición en la estructura de costos del presupuesto para financiamiento de los gastos del Colegio Nacional de Aplicación; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutoria de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de ...///



NYTM/mlcb



///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0019-UNHEVAL

-02-

Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. -La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios en la UNHEVAL" y/o según la normatividad vigente. -La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. -Los rubros de gastos en materia de personal CAS - Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. -La Dirección General de Administración es el órgano executor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas. 1. Gastos de servicio de docencia, 2. Gastos Administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, y 4. Otros gastos. -Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. -Corresponde a la instancia aprobar la escala de retribución económica al personal docente y no docente considerados en el presente presupuesto por la participación en los exámenes. -Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. -De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación - priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL. -La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones**: -El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. -Se recomienda una escala de retribución para el personal docente y no docente que participan en los exámenes del CEPREVAL, en base a los criterios que los directivos de dicho programa consideren pertinente, que así mismo deben estar aprobados mediante acto administrativo. Por lo que para el presente presupuesto corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica. -Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 0053-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y Resolución Rectoral N° 0066-2024-...



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0019-UNHEVAL

-03-

UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0001-2025-UNHEVAL, del 06.ENE.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 13 al 26 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2025, cuyo anexo forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y la DIPROBSA), la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Centro Preuniversitario Valdizano - CEPREVAL de la UNHEVAL su cumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.04.02.06 CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO – CEPREVAL		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300133 EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE FORMACIÓN PRE UNIVERSITARIO CICLO C-2025		
META FÍSICA	1500	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiante

Fuente: POI UNHEVAL 2025

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO C-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2025:

Actividad Presupuestal	5003195 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DE INGRESANTE		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1400	Estudiantes	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 928,000.00
B. Egresos	50%	S/. 463,969.13
C. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/. 18,560.00
D. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/. 37,120.00
E. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/. 9,280.00
F. Deducción 40% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/. 371,200.00
G. Deducción 2% (-) RCU N° 3799-2022-UNHEVAL CNA		S/. 18,560.00
H. Deducción 1% (-) RCU N° 3799-2022-UNHEVAL CRK		S/. 9,280.00
I. Saldo		S/. 30.87

- 2º. DISPONER que la Coordinación del Centro Preuniversitario Valdizano, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad Funcional de Presupuesto, en el Informe N° 0015-2025-UNHEVAL/OPYP-UPPyM-UFP-C, del 10.ENE.2025, precisadas en los considerados de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. PRECISAR que el presupuesto aprobado con el numeral 1º de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Coordinación del Centro Preuniversitario Valdizano, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

...///

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0019-UNHEVAL

-04-

5º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
RECTORA (E)



[Signature]
Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRA-VRI
DAYSA.-UA.
CEPREVAL
OCI-OAJ-DIGA
DPBys-OPyP-UPPyM
UC-UT-USG.-UFP
UFGPBS.-Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y como fines.

[Signature]
Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL



Anexo UPD:

CENTRO DE COSTOS: CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: PRESUPUESTO INICIAL CICLO C - 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

PERIODO DE EJECUCION	Iniciar:	Finalizar:
	ene-25	feb-25

META FISICA:	1400	UNIDAD DE MEDIDA:	ESTUDIANTES
--------------	------	-------------------	-------------

INGRESOS	CLASIFICA DOR DE INGRESO	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FREC ENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	13.33.11.01	INSCRIPCION	1400	Estudiantes	100.00	1.00	140.000.00		140.000.00										
	13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CP)	360	Estudiantes	650.00	1.00	234.000.00		234.000.00										
	13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN)	440	Estudiantes	600.00	1.00	264.000.00		264.000.00										
	13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CP OTROS)	200	Estudiantes	550.00	1.00	110.000.00		110.000.00										
	13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN OTROS)	320	Estudiantes	500.00	1.00	160.000.00		160.000.00										
	13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN Y CP LIBRES)	30	Estudiantes	500.00	1.00	15.000.00		15.000.00										
	13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN DCTO X HNO)	5	Estudiantes	550.00	1.00	2.750.00		2.750.00										
	13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN DCTO X HNO) OTROS	5	Estudiantes	450.00	1.00	2.250.00		2.250.00										
	13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (HNO DE TRABAJADOR CPY CN)	20	Estudiantes	-	1.00	0.00		0.00										
	13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (BECA BAJO RECURSOS ECONOMICOS)	20	Estudiantes	-	1.00	0.00		0.00										

*Se concuerda, a efectos de la Rendición Previsual Anualizada, la "Distribución para la Ejecución Presupuestaria" del primer ciclo Académico y Formativo.

GASTOS	CLASIFIC	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID	MONTO	FREC	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	23.29.11	Servicio de docencia	2944	Hora	30.00	1	88.320.00		88.320.00										
	23.29.11	servicio de elaboración de documentos administrativos	1	servicio	1.500.00	4	6.000.00	1500.00	1500.00	1500.00									
	23.29.11	Servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas	2	servicio	1.500.00	2	6.000.00	3000.00	3000.00										
	23.29.11	Servicio de inscripción de postulantes a proceso de admisión	1	servicio	1.500.00	2	3.000.00	1500.00		1500.00									
	23.29.11	Servicio de registro de información en base de datos	1	servicio	1.500.00	2	3.000.00	1500.00											
	23.29.11	Servicio especializado en Psicología	1	servicio	1.700.00	2	3.400.00	1700.00											
	23.29.12	Servicio de tutoría para formación académica	1	servicio	1.700.00	2	3.400.00	1700.00											
	23.27.11	Servicio de impresiones en general para difusión - Bigantografía banner de 13 onzas medida 3.25M x 1.70M, 3.00M y 09.00M y 3.00M y 09.30M metros con hojales	3	banner	2700	1	8100	8100.00											
	23.27.11	Servicio de impresiones en general para difusión (volantes 14cm x 21 cm)	10	millar	150	1	1500	1500.00											
	23.27.11	Servicio de impresiones en general para difusión afiche 50 x 70 centímetros (POSTER)	0.25	unidad	1400	1	350	350.00											



[illegible]

23.27.11	Refrigerios para el personal proceso del primer examen - interinamiento	35	Raciones	120.00	1.00	4,200.00	4,200.00												
23.27.11	Alimentación para 15 personas ALMUERZO - viernes previo al examen para el personal de admisión	15	almuerzos	23.00	1.00	345.00	345.00												
23.27.11	Alimentación para 15 personas CENA - viernes previo al examen para el personal de admisión	15	cenar	20.00	1.00	300.00	300.00												
23.27.11	Alimentación para 21 personas! REFRIGERIO - sábado previo al examen para el personal de admisión	21	refrigerio	15.00	1.00	315.00	315.00												
23.27.11	Alimentación para 25 personas ALMUERZO - sábado previo al examen para el personal de admisión	25	almuerzos	20.00	1.00	500.00	500.00												
23.27.11	Alimentación para 25 personas REFRIGERIO - (domingo para policas) primer examen	25	refrigerio	10.00	1.00	250.00	250.00												
23.27.11	Alimentación para 45 personas ALMUERZO - domingo luego del examen para el personal de admisión y calificación	45	almuerzos	20.00	1.00	900.00	900.00												
23.27.11	DESAVUNO para docente cuidador de aula y personal que califica los exámenes (primer examen)	170	Raciones	8.00	1.00	1,360.00	1,360.00												
SEGUNDO EXAMEN																			
23.27.11	Refrigerios para el personal proceso del primer examen - interinamiento	35	Raciones	120.00	1.00	4,200.00	4,200.00												
23.27.11	Alimentación para 15 personas ALMUERZO - viernes previo al examen para el personal de admisión	15	almuerzos	23.00	1.00	345.00	345.00												
23.27.11	Alimentación para 15 personas CENA - viernes previo al examen para el personal de admisión	15	cenar	20.00	1.00	300.00	300.00												
23.27.11	Alimentación para 21 personas! REFRIGERIO - sábado previo al examen para el personal de admisión	21	refrigerio	15.00	1.00	315.00	315.00												
23.27.11	Alimentación para 25 personas ALMUERZO - sábado previo al examen para el personal de admisión	25	almuerzos	20.00	1.00	500.00	500.00												
23.27.11	Alimentación para 25 personas REFRIGERIO - (domingo para policas) primer examen	25	refrigerio	10.00	1.00	250.00	250.00												
23.27.11	Alimentación para 45 personas ALMUERZO - domingo luego del examen para el personal de admisión y calificación	45	almuerzos	20.00	1.00	900.00	900.00												
23.27.11	DESAVUNO para docente cuidador de aula y personal que califica los exámenes (segundo examen)	170	Raciones	8.00	1.00	1,360.00	1,360.00												
PERSONAL ADMINISTRATIVO																			
23.29.11	Personal de CEPREVAL, locadores - orientadores y otra labores asignadas por Admisión (primer examen)	4	admis.	1,500.00	1.00	6,000.00	6,000.00												



23.29.11	Revisor de elaboración de examen - LETRAS (nombrados o locadores)	2	Docente	1,000.00	1.00	2,000.00	2,000.00													
23.29.11	Revisor de elaboración de examen - NUMEROS (nombrados o locadores)	1	Docente	1,000.00	1.00	1,000.00	1,000.00													
21.15.2.9	Comisión de Admisión PROCESO INTERNO (primer examen)	2	Docente	1,500.00	1.00	3,000.00	3,000.00													
23.29.11	Personal para la atención de alimentos	1	Adminis.	250.00	1.00	250.00	250.00													
21.11.2.9	Digitadores de examen	4	Adminis.	500.00	1.00	2,000.00	2,000.00													
21.11.2.9	Operador de copyprihter	1	Adminis.	600.00	1.00	600.00	600.00													
23.29.11	Apoyo de compaghnadora	1	Adminis.	500.00	1.00	500.00	500.00													
21.11.2.9	Técnico en mantenimiento de computadoras	1	Adminis.	400.00	1.00	400.00	400.00													
	EXTERNO 1º examen																			
21.15.2.9	Auditor de examen	1	Docente	450.00	1.00	450.00	450.00													
21.15.2.9	Coordinador General CEPREVAL	1	Docente	2,600.00	1.00	2,600.00	2,600.00													
21.15.2.9	Coordinador Administrativo del CEPREVAL	1	Docente	2,500.00	1.00	2,500.00	2,500.00													
21.15.2.9	Coordinador Académico del CEPREVAL	1	Docente	2,500.00	1.00	2,500.00	2,500.00													
21.15.2.9	Jefe de la unidad de Admisión	1	Docente	1,700.00	1.00	1,700.00	1,700.00													
21.15.2.9	Comisión de Admisión PROCESO EXTERNO (primer examen)	2	Docente	1,500.00	1.00	3,000.00	3,000.00													
21.15.2.9	Coordinador de Pabellón (Decanos y Director EPG)	10	Docente	450.00	1.00	4,500.00	4,500.00													
23.29.11	Personal de apoyo a coordinadores	10	Docente	300.00	1.00	3,000.00	3,000.00													
21.15.2.9	Responsable de Aula (docente o administrativo)	45	Docente	300.00	1.00	13,500.00	13,500.00													
21.15.2.9	Responsable de control de calidad	1	Docente	400.00	1.00	400.00	400.00													
23.29.11	Coordinador de la Unidad de Operaciones y mantenimiento	1	Adminis.	300.00	1.00	300.00	300.00													
23.29.11	Personal de la unidad de operaciones	1	Adminis.	250.00	1.00	250.00	250.00													
23.29.11	Atención de enfermería interno y externo	2	cente/Ad	300.00	1.00	600.00	600.00													
23.29.11	Médico	1	Medico	400.00	1.00	400.00	400.00													
21.11.2.9	Director o jefe de la oficina de Gestión de la Calidad	1	cente/ad	400.00	1.00	400.00	400.00													
21.11.2.9	Director de Centros de producción - DIPROBSA	1	cente/ad	400.00	1.00	400.00	400.00													
21.11.2.9	Personal Administrativo de la oficina de Diprobasa	1	Adminis.	250.00	1.00	250.00	250.00													
21.11.2.9	Fedatario del Proceso	1	Adminis.	700.00	1.00	700.00	700.00													
21.11.2.9	Director General de Administración	1	Adminis.	700.00	1.00	700.00	700.00													
21.11.2.9	Director de Planificación	1	Adminis.	700.00	1.00	700.00	700.00													
23.29.11	Coordinadora Unidad Funcional de Presupuesto	1	Adminis.	400.00	1.00	400.00	400.00													



